I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD.-

DECRETO Nº SECCION 1era.-LA CISTERNA, Z 4 FEB. 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726/2001 y el Decreto Nº 1563 del 2006 Y Decreto Nº 04753 de fecha 27.12.2007

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, incisos 2,3,4 de la Ley Nº 20.157 de 2007, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal". consagra el derecho de percibir una Asignación de Jefe de Programa, a aquel funcionario que desempeñe dicha función, la cual será de un 5% a 15% del sueldo base más A.P.S. determinado según lo estipulado en el reglamento municipal.

2.- El Memorando Nº 061 de fecha 31 de Enero del 2012, de la Dirección (S) del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual, confirma su nombramiento como Jefe del Programa del Adolescente, a don GUIDO SAAVEDRA LILLO, a contar del 01de Enero del 2012, función que se encuentra realizando desde el 01 de Julio del 2010, debido a su calidad de contrato Plazo Fijo se debe realizar la gestión administrativa correspondiente.

3.- Por lo que se solicita gestionar el pago de la Asignación de Jefe de Programa del Adolescente, en el Centro de Salud Santa Anselma, al funcionario antes señalado. De ontar de la fecha antes señalada, en atención a la responsabilidad de coordinar,

ejecular y evaluar las actividades programadas en el Plan Comunal de Salud.

PIRECTOR DE DECRETO:

CONTROL 31°.- PAGASE la Asignación de Jefe de Programa del Adolescente, a la persona

que indica. NOMBRE

GUIDO SAAVEDRA LILLO.-

R.U.T

CATEGORIA

NIVEL

CARGO

CENTRO DE SALUD

JORNADA

: Psicólogo : Santa Anselma

: 22 horas semanales

FECHA DE INICIO

: 01.01.2012

PORCENTAJE OTORGADO : 15% SUELDO BASE MAS A.P.S.

: 14

2°.- EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MARISOL ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTG.MOF.LEC.Jhm.-

DE GABINETE

Orden del Sr. Alealde"